

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Cédula de requerimiento por edictos

La Sección Sexta de la Sala Tercera de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.545/2000, que se tramita ante la misma, a instancia de don Gustavo Ordóñez Yaguachi, contra el Ministerio de la Presidencia, por la existencia de todos los actos de aplicación del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985 y/o por los de la Ley de Extranjería 4/2000 y/o la inactividad del consejo de Ministros, dictó la siguiente, que dice así:

«Providencia.—Excelentísimos señores Presidente, señor Hernando Santiago; Magistrado, señor Xiol Ríos.

En la villa de Madrid a 23 de noviembre de 2000. Dada cuenta, por representado el anterior escrito, requiérase a don Gustavo Ordóñez Yaguachi, para que en el plazo de diez días confiera su representación a un Procurador debidamente apoderado y asistido de Letrado, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de prestación de Abogado y Procurador de oficio por carecer el peticionario, según manifiesta, de medios económicos, no ha lugar por no ser esta Sala el órgano competente al efecto con arreglo a lo que establece la Ley 1/1996, de 10 de enero, sobre Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo acuerdan los señores relacionados al margen y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Lo que certifico.»

Y para que sirva de requerimiento a don Gustavo Ordóñez Yaguachi, con domicilio desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 31 de enero de 2001.—El Secretario.—7.477.

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Por el presente, se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 30 de enero de 2001, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-8/01, de Entidades Públicas (autoridad portuaria), Alicante, como consecuencia de presuntas irregularidades originadas por el pago indebido de las cuotas de Seguridad Social de dos trabajadores asumido por la Autoridad Portuaria de Alicante sin que existiera ninguna obligación legal para ello presuntamente

constitutiva de un alcance en los fondos públicos previa y provisionalmente cuantificado en tres millones ciento treinta y cinco mil seiscientos (3.135.600) pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 30 de enero de 2001.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—Firmado y rubricado.—7.416.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MÁLAGA

Edicto

Don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga,

Hago saber: Que en esta Sala se tramita, en fase de ejecutoria, la causa número 70 de 1985 del Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga, por homicidio frustrado, contra don José González Gómez (ya fallecido), actuando como acusación particular el Procurador don Carlos García Lahesa, en nombre y representación de don Miguel Padilla Luque, y en la que se acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, el bien inmueble embargado al penado don José González Gómez, y que después se dirá, para cuyo acto se señala en la Sala de Vistas de esta Sección el 23 de mayo de 2001, a las doce horas y treinta minutos de su mañana, bajo los requisitos y condiciones que mas abajo se expresan; y en prevención de que no hubiera postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para las que se señalan los día 20 de junio de 2001 y 18 de julio de 2001, respectivamente, ambas a las doce horas y treinta minutos de su mañana.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acusador particular, deberán consignar una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y para la tercera una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deben efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria sita en paseo Reding, de esta capital, en la cuenta de esta Sección número 2932, concepto, «subasta causa 70—85 del Juzgado de Instrucción número 10 de Málaga», y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirá el depósito de dinero en metálico en la mesa de esta Sala.

Segunda.—En el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva para cada

una de ellas y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga.

Tercera.—No se aceptarán posturas efectuadas en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto al acusador particular.

Cuarta.—Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa de esta Sala, así como el resguardo de haberse efectuado el depósito a que se refiere el número uno de este edicto.

Quinta.—Los bienes de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes sobre el bien inmueble embargado, si los hubiere anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Los bienes inmuebles embargados salen a pública subasta por el tipo de tasación que es de ocho millones (8.000.000) de pesetas, con rebaja del 25 por 100 del valor de la primera para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Octava.—El presente edicto servirá de notificación a los herederos del condenado en caso de que fuera negativa la diligencia de notificación personal y a su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Bien objeto de la subasta

Se saca a pública subasta la siguiente finca: «Urbanización.—Trozo de terreno o solar destinado a edificación procedente de la finca rústica situada en el término municipal de Málaga, barriada de Campanillas, pasaje de Los Aguilares, llamada Colmenarejo. Tiene una superficie de 100 metros cuadrados y linda: Por su frente, en línea de 10 metros, con calle Pasaje de la Escuela; por su derecha, entrando, en línea de 10 metros, con finca de doña Antonia Domínguez Torreblanca; por su izquierda, en línea de 10 metros, con Colegio Diocesano, y al fondo, en línea también de 10 metros, con la finca de don Vicente Pérez Godoy y cuyos datos registrales son:

Registro de la Propiedad número 8 de Málaga, folio 148, del tomo 2.025, libro 146, de la Sección Cuarta, inscripción primera, finca 2.760 A.»

Málaga, 11 de diciembre de 2000.—El Presidente.—La Secretaria.—7.741.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

Edicto

Doña Virginia de Abajo Marqués, Magistrada-Jefe de Primera Instancia número 1 de Alcalá de Guadaira,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 11/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,